

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
CHILE EMPRENDE

Partida	:	07
Capitulo	:	16
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.697.700
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.133.000
	02	Del Gobierno Central		1.133.000
	004	Corporación de Fomento de la Producción		1.133.000
09		APORTE FISCAL		2.564.700
	01	Libre		2.564.700
		GASTOS		3.697.700
21		GASTOS EN PERSONAL	01	61.800
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		20.600
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	3.615.300
	01	Al Sector Privado		412.000
	001	Corporaciones y Planes de Desarrollo Territorial	03	412.000
	02	Al Gobierno Central	04	3.203.300
	001	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		863.552
	002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social		130.604
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		1.104.572
	004	Servicio de Cooperación Técnica		1.104.572

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 3
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 5.150
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 10.300
- 02 La transferencia de estos recursos se efectuará a través de convenios entre SERCOTEC y los organismos ejecutores, para el cofinanciamiento de iniciativas contempladas en los Planes de Desarrollo Económico Territorial de aquellos territorios que hayan sido definidos como tales por el Directorio del Programa Chile Emprende a propuesta del Intendente Regional. Cuando SERCOTEC actúe como ejecutor, tales estipulaciones constarán en la resolución de dicho organismo. es que participen en el Programa, en cada región, deberán rendir cuentas conjuntamente, del grado de Las institucionavance de las metas territoriales comunes definidas para el mismo.
- 03 Estos recursos sólo podrán ser transferidos para la operación y ejecución de Planes de Desarrollo Territorial que cumplan las condiciones señaladas en la glosa 02, a corporaciones de derecho privado a las que se refiere la Ley N°20.035. En los casos que estas corporaciones no se hayan constituido, los recursos podrán ser transferidos a los Gobiernos Regionales, los cuales los incorporarán a su presupuesto.
- 04 Con cargo a este ítem las instituciones participantes podrán pagar los gastos de soporte y operación incluidos los de personal hasta por el monto de \$320.330 miles